

## **A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**

En respuesta al escrito recibido el pasado 15 de marzo por el Comité de Empresa de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor reunido en pleno extraordinario, en el que se hace alusión a determinadas cuestiones relacionadas con el personal adscrito a los Servicios Centrales y Equipos Técnicos de Asesoramiento, les comunico lo siguiente:

- 1)** Por Real Decreto 463/202, de 14 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En su disposición final primera el citado real decreto ratifica las medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes en las comunidades autónomas, siempre que resulten compatibles con el real decreto.

- 2)** Con fecha 13 de marzo de 2020 la Directora General de Función Pública aprobó la resolución por la que se dictan instrucciones de teletrabajo, con base en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En la misma se establece que dichas instrucciones serán de aplicación al personal incluido dentro del ámbito de actuación del Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de la administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2018-2020) y el Convenio

Colectivo Único para el personal laboral al servicio de la Comunidad de Madrid para 2018-2020.

Igualmente se establece que, durante el periodo de duración de las medidas de la Orden 338/2020, de 9 de marzo, el modo habitual de trabajo será el teletrabajo con los medios tecnológicos disponibles.

**3)** En virtud de todo lo anterior, para el personal al que se refieren en su escrito se ha promovido la adaptación de la prestación de un servicio esencial como el que este Organismo tiene encomendado y, teniendo en cuenta como eje esencial la protección de la salud de los empleados públicos adscritos a la Agencia:

- a.** Se han concedido permisos retribuidos a aquellos trabajadores que lo han solicitado por razones de conciliación por el cierre de centros escolares.
- b.** Previa consulta a los jefes de Área de la Agencia, se han establecido los servicios mínimos para garantizar la continuidad del servicio público que tiene encomendado este organismo tanto en Servicios Centrales como en los servicios de guardia y actividades urgentes que puedan practicarse en Fiscalía y Juzgados de Menores de Madrid.

Con ello, la presencia física de los empleados públicos tanto en Servicios Centrales como en Equipos Técnicos de Asesoramiento será la mínima indispensable para salvaguardar dicha continuidad.

- c.** A los responsables de las Áreas y Unidades adscritas a la Agencia se les han entregado los medios informáticos que nos han sido proporcionados por Madrid Digital para poder trabajar a distancia.

d. En el supuesto que el personal que realice el teletrabajo no disponga de los medios referidos en el apartado c., siguiendo instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas:

i. Desarrollará su trabajo, de ser posible, con medios informáticos propios.

ii. Si lo anterior tampoco fuera posible, el trabajador deberá, con el objeto de ser contactado, facilitar al menos un teléfono que atenderá durante el horario habitual de su jornada laboral. Del mismo modo, el trabajador deberá acceder regularmente a su correo web y responder los requerimientos que se le hagan.

4) Al margen del material higiénico-sanitario que se ha puesto a disposición de Servicios Centrales y Equipos Técnicos de Asesoramiento, indicar que se han remitido, en reiteradas ocasiones, todas las directrices, recomendaciones y orientaciones que se han elaborado por las autoridades sanitarias en materia de prevención y protección.

Como representantes de los trabajadores de la Agencia, ruego les transmitáis nuestro reconocimiento y agradecimiento por el compromiso, la dedicación y el esfuerzo que están demostrando en circunstancias tan excepcionales.

Atentamente,

Madrid, a 17 de marzo de 2020

**LA DIRECTORA-GERENTE**

Fdo.: **María Dolores Moreno Molino**